INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-13-2026

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la Invitación Pública No. MC-13-2026, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, la prestación del servicio de lavado a los vehículos del parque automotor de propiedad Consejo Superior de la Judicatura y administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar."

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Siendo las 4:00 p.m. del día veinte (20) de abril de 2026, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-13-2026

La Invitación Pública No. MC-13-2026 establece las condiciones claras, expresas y concretas que recogen las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas que deben ser observadas en la elaboración de las propuestas y el desarrollo del contrato.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública No. MC-13-2026, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas así:

1. EVALUACIÓN

Luego del cierre del proceso de mínima cuantía MC-13-2026, se tiene que se presentaron cuatro (04) oferentes, los cuales se describen a continuación:

#	OFERENTE	OFERTA
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	$ 5.104.000
2	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	$ 5.604.000
3	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	$ 6.438.447
4	GL IMPORT& EXPORT S.A.S	$ 7.233.317

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó un riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado *a* lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio

de 2015, al cumplimiento del deber de selección objetiva, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia y a las condiciones y requisitos contenidos en la Invitación Pública No. MC-13-2026 que es la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Bajo la modalidad de Mínima Cuantía se tiene en cuenta la regla del menor valor como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, resultando la oferta más favorable para la entidad, aquella que tenga el menor precio ofertado.

En observancia de los principios de economía y selección objetiva, se procedió a la verificación de la oferta económica con el precio más bajo, presentada por el proponente INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S. a través de la plataforma SECOP II. El día 21 de abril de 2026, mediante los mensajes CO1.MSG.9314004 y CO1.MSG.9314167, esta Dirección Seccional requirió formalmente al oferente para que procediera con la subsanación de requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y presentara la justificación de la oferta frente a un presunto precio artificialmente bajo, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

Pese a que se otorgó un término para el efecto hasta el 22 de abril de 2026 a las 5:00 p. m., el proponente omitió dar respuesta al requerimiento dentro de la oportunidad legal, configurándose la extemporaneidad en la carga de la prueba y la falta de subsanación. En consecuencia, se declara el rechazo de la propuesta por incurrir en las causales previstas en los literales "*i) Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.*" y "*k) Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros o técnicos y habiéndose solicitado su subsanación no lo hiciere.*" del numeral 13.1 del pliego de condiciones/estudios previos.

Por tal motivo se procedió a verificar la segunda oferta económica de menor valor, presentada por el proponente **AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS.,** en la plataforma SECOP II, quien cotizó la totalidad de los elementos relacionados en las condiciones técnicas de la Invitación Pública No. MC-13-2026.

Acto seguido, el día 23/04/2026, la Seccional solicitó mediante mensajes CO1.MSG.9331603 y CO1.MSG.9331838 la justificación del valor de la oferta por considerarse artificialmente baja y la subsanación de los documentos técnicos los cuales fueron Numeral 1 del ítem 9.1.2 y Numeral 7 del ítem 9.1.2, en dicho memorial se otorgó plazo para presentar aclaraciones y soportes de los documentos solicitados hasta el día 24 de abril de 2026 a las 5:00 p. m., a través de SECOP II; el oferente presentó respuesta dentro del término legal mediante los mensajes CO1.MSG.9338501, CO1.MSG.9338550 y CO1.MSG.9338652, todos los tres mensajes dentro del tiempo estipulado.

El Comité Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena analizó la justificación presentada y los documentos subsanados y determinó que la firma satisface los requerimientos elevados. En consecuencia, tras validar la oferta económica de

AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS (NIT 900.466.154-0), se procede con la verificación de sus requisitos jurídicos y técnicos habilitantes.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE:
AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS
NIT 900.466.154-0

2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de presentación del oferente	X		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente	X		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de República.	X		Documento subsanado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado Judicial. Expedido por la Policía Nacional de Colombia	X		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio	X		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).	X		Documento subsanado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	X		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II.
Compromiso Anticorrupción	X		Documento anexado a la plataforma Secop II
Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. Certificado en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II

REDAM	**X**		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	**X**		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
NOTA: EL PROPONENTE **AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS**, identificado con el NIT 900.466.154-0, **CUMPLE JURIDICAMENTE**			

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo establecido artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procedió a verificar la experiencia del oferente

En la plataforma SECOP II, la propuesta presentada por **AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS**, identificado con el NIT 900.466.154-0, se visualizaron los documentos que a continuación se relacionan:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Se acreditará hasta con dos (2) contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente: 1. Copia del acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato cumplido.	**X**		Anexado con su oferta a la plataforma Secop II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Si el proponente vierte directamente los efluentes al sistema de alcantarillado, no requiere permiso de vertimientos. Bajo este entendido debe manifestar por escrito que se encuentra en esta situación, y así mismo presentar las caracterizaciones del vertimiento, de acuerdo a los parámetros fisicoquímicos definidos en la normatividad vigente. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya (Resolución 0631 de 2015, decreto 3930 DE 2010 y otros).	**X**		Subsanado y cargado a la plataforma Secop II

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	X		Anexado con su oferta a la plataforma Secop II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.	X		Anexado con su oferta a la plataforma Secop II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Certificado de autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, expedido por ARL, acorde con éste, Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019.	X		Anexado con su oferta a la plataforma Secop II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Certificación de la persona responsable del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, según tipo de empresa y clase de riesgo (solo personas jurídicas)	X		Subsanado y cargado a la plataforma Secop II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Certificación en la que conste que garantiza cumplimiento exámenes médicos ocupacionales, según Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social.	X		Anexado con su oferta a la plataforma Secop II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, durante la ejecución del contrato.	X		Anexado con su oferta a la plataforma Secop II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores, como mínimo en los siguientes temas: Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimiento de trabajo	X		Anexado con su oferta a la plataforma Secop II

seguro, planes de rescate, entre otros (solo personas jurídicas)			

Como quiera que el oferente **AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS,** identificado con el NIT 900.466.154-0, cumple con los requisitos habilitantes, técnicos y condiciones exigidas por la Entidad y su valor no sobrepasa el valor del presupuesto oficial estimado, el cual es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.604.000),** se sugiere o recomienda contratar con este, la prestación del servicio de lavado a los vehículos del parque automotor.

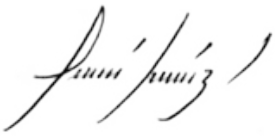
La presente evaluación se deja a disposición de los proponentes para que puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, por el término de un (1) día hábil, de conformidad con el cronograma del proceso, según Invitación Pública del mismo.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



Dra. MARLYS CANTILLO MARTINEZ
Coordinador Área Administrativa



Dr. JAVIER SUAREZ SIMAHAN
Coordinador (E) Area Financiera



Dra. HEIDY VILLARROYA SALGADO
Coordinadora Área Jurídica



Dr. MARIO BARRERA NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 11